

UNIVERSITAT DE BARCELONA  
FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES  
I EMPRESARIALS  
MÁSTER: GLOBALIZACIÓN, DESARROLLO  
Y COOPERACIÓN

# EL DESPLAZAMIENTO HUMANO EN COLOMBIA: ¿DISMINUYE O AUMENTA?



Fuente: [www.revues.org](http://www.revues.org)

TUTOR: TONI JIMÉNEZ  
ALUMNA: NOELIA PIZARRO  
CARCARÉ  
CURSO 2007-2008

## **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. UNA MIRADA A LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Instrumentos internacionales sobre los Refugiados, Apátridas,         y Desplazados internos.....</b>	<b>6</b>
i.    Refugiados.....	6
ii.   Apátridas.....	7
iii.  Desplazados Internos.....	7
<b>2.2. Instrumentos Universales de Derechos Humanos.....</b>	<b>8</b>
<b>3. MARCO HISTÓRICO DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA Y REFUGIADOS.....</b>	<b>13</b>
<b>3.1. La historia del conflicto armado.....</b>	<b>13</b>
i.    La financiación de Estados Unidos “El Plan Colombia”.....	14
ii.   La última década (1996-2006).....	14
iii.  Las cifras del conflicto hablan.....	15
<b>3.2. La historia del conflicto en el marco económico.....</b>	<b>16</b>
<b>4. EL DESPLAZAMIENTO: EXPULSADOS EN SU PROPIO PAÍS.....</b>	<b>19</b>
<b>4.1. Las causas del desplazamiento.....</b>	<b>19</b>
<b>4.2. Los territorios de expulsión.....</b>	<b>20</b>
<b>4.3. El desplazamiento humano forzado y los intereses económicos.....</b>	<b>23</b>
<b>4.4. Quiénes desplazan.....</b>	<b>24</b>
<b>4.5. A dónde se desplazan: de desplazados a refugiados.....</b>	<b>24</b>
i.    Refugiados colombianos alrededor del mundo.....	25
ii.   Desplazamiento transfronterizos.....	27
<b>4.6. Consecuencias de los desplazamientos.....</b>	<b>30</b>
i.    Alteraciones en las estructuras familiares.....	30
<b>5. LEGISLACIÓN VIGENTE PARA EL TRATO Y PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS.....</b>	<b>31</b>
<b>5.1. Ley 387 de 1997.....</b>	<b>32</b>
i.    Sistema Único de Registro: objetivos, denuncias y deficiencias.....	33

5.2. Ley 975 del 2005.....	33
5.3. Sentencia T25: La Asunción de los problemas del sistema.....	34
6. CONCLUSIÓN.....	36
7. BIBLIOGRAFIA / WEBGRAFIA.....	38

## 1. INTRODUCCIÓN

Colombia es un corazón joven pero se siente viejo, dañado, enfermo y torturado por centenares de virus. Estos microbios, (los intereses económicos, geográficos, la droga, y la corrupción, sea por parte de los altos cargos políticos o por la manipulación mediática sin escrúpulos) tienen como propósitos absorber y convencer a la mayor cantidad de mentes posibles para que éstos, puedan seguir afianzándose en el cargo que están ejerciendo.

A Colombia la están operando, los virus la están consumiendo y necesita ayuda. Pero hay otro problema, desafortunadamente, durante la intervención los cirujanos no actúan con eficacia. Momentos posteriores a la intromisión quirúrgica, suceden nuevos contratiempos, infecciones localizadas en distintas zonas geográficas de éste músculo latente, y siguen abriendo heridas para tapar otras anteriores... Las enfermeras (que no tienen ni voz ni voto) tienen la sensación de que los cirujanos están dando palos de ciego, porque lejos de curar a Colombia la están empeorando... sin embargo no se las escucha, pese a que la voluntad de éstas es la de aportar soluciones los cirujanos están demasiado ocupados en su intervención.

Colombia sigue empeorando, surge otro problema, empieza a sangrar...

¿Qué está pasando? ¿Por qué, a un corazón fuerte, latente, vivo, le cuesta sobrevivir? ¿Qué pasa con esos cirujanos que lejos de sanar ese corazón con sus reconocidos conocimientos académicos, innovaciones científicas, instrumentos de última generación están logrando que no solamente se perpetúen las infecciones, sino que además los cirujanos necesiten reinvertir en su equipo para poder abastecer el material (arsenal) necesario para seguir "curando"?

Colombia está sangrando. Las personas, (la sangre y vida de Colombia) tienen la necesidad de irse de su hogar y desplazarse o emigrar a otra región o país. Huyen y vadean múltiples combates, las amenazas y las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito. Lo peor de esta situación, es que están lejos del retorno y muy distantes de un escenario real de posconflicto.

Por suerte, todavía se siguen sintiendo los latidos... Este corazón, Colombia, resiste fuertemente. Las enfermeras (A.I. ACNUR, ONG's, Fundaciones...) siguen denunciando la mala praxis de los cirujanos (Estados Unidos y Gobierno Colombiano) y ponen de manifiesto que la intervención (intromisión física mediante la fumigación de los cultivos, la financiación del Plan Colombia, el Plan Patriota,) y el instrumental quirúrgico (arsenal químico y militar) están potenciando el aumento de los conflictos a múltiples bandas, el aumento de la corrupción, del desplazamiento humano y por ende, la pobreza.

Todas estas metáforas sólo intentan ser un mecanismo dinámico para situarnos previamente a la lectura de un trabajo cuya finalidad es la de tratar de entender una de las crisis humanitarias más incomprensibles e inhumanas de la actualidad; la de los desplazados.

Cada número, cada indicador, es un drama humano. Niños huérfanos, sin tierra ni afecto. Mujeres que aglutinan soledades y numerosas dificultades para salir adelante. Varones derrotados, humillados y desarraigados. Ancianos abandonados, exhaustos que huyen de la violencia sucesiva sin encontrar reposo. Indígenas, objetivos eternos de la expulsión de su

madre tierra y comunidades negras que deambulan por los senderos del miedo y la discriminación

El tema de los desplazados, ha sido escogido como trabajo de investigación por las características y honda significación que tiene en mi imaginario. Es un tema aparentemente coyuntural, temporal o momentáneo si se quiere, pero su solución, tristemente no lo es. Las numerosas y complejas causas del desplazamiento son estructurales e involucran a actores políticos, intereses, distribución de las riquezas y por supuesto de la tierra.

Los datos que se hallan en este trabajo, son el resultado de un exhaustivo esfuerzo analítico del conflicto armado desde el origen hasta estos últimos años. Ha sido un arduo trabajo en la contrastación de datos, números, cifras, opiniones y documentos.

Espero a través de este trabajo, poder contribuir a una mejor comprensión crítica y objetiva de la realidad sobre el conflicto colombiano.

## 2. UNA MIRADA A LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

### 2.1. Instrumentos internacionales sobre refugiados, apátridas y desplazados internos

#### i. Refugiados

De acuerdo con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado es una persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él".

La mayoría de las personas pueden buscar de parte de sus gobiernos la garantía de que sus derechos básicos sean respetados así como asegurar su seguridad física. Pero en el caso de los refugiados, el país de origen ha probado ser incapaz o no muestra su disposición de proteger tales derechos. Así, el ACNUR ha recibido el mandato de asegurar que los refugiados sean protegidos en el país de asilo, asistiendo a los gobiernos en la medida de lo posible a cumplir con esta tarea.

El ACNUR no es (ni tiene intenciones de ser) una organización supranacional. Por lo tanto, no puede sustituir la protección inmanente de un Estado. El papel principal del ACNUR es asegurarse que los Estados están al tanto de sus obligaciones para con los refugiados y solicitantes de asilo y acaten dichas obligaciones.

Así, los Estados tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendido, claro está, el mismo país del cual huyen

Los Estados tampoco deben establecer discriminaciones entre grupos de refugiados. Por el contrario, deben garantizar el acceso de los refugiados a sus derechos económicos y sociales, al menos, en el mismo grado en que los extranjeros residentes en el país de asilo lo hacen.

Finalmente, los Estados tienen la obligación de cooperar con el ACNUR. Y, por razones humanitarias, deben permitir la admisión de al menos el cónyuge y los hijos dependientes de cualquier persona a quien se le haya reconocido el estatuto de refugiado.

Un refugiado tiene derecho de asilo en condiciones de seguridad. Sin embargo, la protección internacional incluye algo más que la propia seguridad física. Los refugiados deberían recibir al menos la ayuda básica y los mismos derechos que cualquier otro extranjero que sea residente legal. Así, los refugiados tienen derechos civiles básicos, incluyendo la libertad de pensamiento, de movimiento, y el derecho al respeto como persona.

De igual forma, los derechos económicos y sociales se aplican a los refugiados al igual que

a otros individuos: derecho a asistencia médica, derecho a trabajar para los adultos, y derecho a la escolarización para los niños.

En ciertas circunstancias, tales como grandes afluencias de refugiados, los países de asilo se pueden sentir obligados a restringir ciertos derechos, tales como la libertad de movimiento, la libertad para trabajar o a una escolarización adecuada para todos los niños. Estos huecos deberían ser cubiertos siempre que sea posible por la comunidad internacional. Así, cuando no hay otros recursos disponibles –de los gobiernos de los países de asilo u otras agencias- el ACNUR proporciona asistencia a los refugiados (y a otras personas que se hallan bajo su mandato) que no pueden cubrir sus propias necesidades básicas. La asistencia puede ser en forma de ayudas financieras; alimentos; equipos, como utensilios de cocina, sanitarios y de vivienda; o en forma de programas para establecer escuelas o clínicas para refugiados que estén viviendo en un campo o en otros centros comunales.

Cada esfuerzo del ACNUR es para asegurar que los refugiados puedan volverse autosuficientes tan rápido como sea posible; esto puede requerir algunas actividades formales para asegurar ingresos o proyectos de formación.

Los refugiados tienen también ciertas obligaciones, en particular, el respeto de las leyes de sus países de asilo.

## **ii. Apátridas**

Un apátrida es aquella que no es reconocida por ningún país como ciudadano. En efecto, muchos millones de personas en el mundo están atrapadas en este limbo legal, disfrutando solamente de un acceso mínimo a la protección legal o internacional o a derechos básicos tales como salud y educación.

Las convenciones internacionales sobre apátrida se establecieron en 1954 (Convención sobre el Estatuto de los Apátridas) y 1961 (Convención para reducir los casos de Apátrida). En 1974 la Asamblea General de las Naciones Unidas le solicitó al ACNUR que brindara asistencia legal limitada y en 1996 le ordenó ampliar su misión a través de la promoción de la reducción de los casos de apátrida a nivel mundial.

## **iii. Desplazados Internos**

Los desplazados internos son personas atrapadas en un círculo interminable de violencia que, como una reacción natural ante las amenazas, huyen de las zonas de conflictos o persecuciones civiles, como los refugiados.

Son los individuos o grupos de personas que han sido forzados a huir de sus hogares para escapar del conflicto armado, la violencia generalizada, los abusos de los derechos humanos o los desastres naturales o provocados por el ser humano.

Su número es alto, aproximadamente entre 20 y 25 millones alrededor del mundo. La diferencia con los refugiados radica en que cuando un civil que huye cruza la frontera internacional de su país, él o ella se convierte en un refugiado y como tal recibe protección

internacional y ayuda; pero si una persona en circunstancias similares es desplazada dentro del país se convierte en desplazado interno.

La ayuda internacional dirigida a los desplazados internos plantea un sinnúmero de dificultades, sin embargo en la actualidad el ACNUR asiste a 12.8 millones de desplazados internos. Actualmente existe un activo debate internacional sobre cómo ayudar a este grupo de manera más efectiva.

En el año 2005, se acordó finalmente llevar a cabo un enfoque coordinado, con mayor cohesión para abordar el problema, conocido como "enfoque de grupo" (*cluster approach* en inglés). Hoy día, actuando generalmente bajo el paraguas de la Oficina del Coordinador de Ayuda de Emergencia de las Naciones Unidas, el ACNUR desempeña el rol principal en la supervisión de las necesidades de protección y alojamiento de los desplazados internos, así como la coordinación y gestión de algunos campos que ya están establecidos. Otras agencias de Naciones Unidas realizan funciones similares en las áreas del agua, la alimentación, la salud, la logística y las telecomunicaciones.

En 2007, este enfoque se ha puesto en marcha en la República Democrática del Congo, Uganda, Liberia, Somalia, Chad, la República Centroafricana, Costa de Marfil (sólo en el área de protección), Etiopía y Colombia. Una de las preocupaciones que aún tiene el ACNUR es asegurar que se dispone de recursos suficientes tanto para los desplazados internos como para los refugiados, dado el aumento general del número de personas a las que la agencia brinda asistencia - pasando de 20,8 millones en 2006 a 32,9 millones en 2007, con la duplicación del número de desplazados internos como resultado de la redistribución de responsabilidades motivada por el enfoque de grupo.

## **2.2. Instrumentos Universales de Derechos Humanos**

La "Declaración Universal de los Derechos Humanos" es el primer documento de carácter universal que trata la cuestión de los derechos humanos. Esta Declaración carece de carácter vinculante, por lo que en 1966 se establecieron el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", los cuales llevan más lejos la Declaración Universal y tienen disposiciones jurídicamente obligatorias. Este pacto a su vez cuenta con el "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", de 1966 que faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de víctimas de violaciones de los derechos enunciados en el Pacto. Además cuenta con un "Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte", de 1989.

Además de la Declaración, los Pactos y sus Protocolos, que forman la "Carta Internacional de derechos humanos", existen a nivel internacional más de 80 convenios y declaraciones con cuestiones más específicas acerca de temas relacionados con los derechos humanos.

A continuación se detallan en el cuadro siguiente:



<p><b>CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de la Organización de las Naciones Unidas (1945)</li> </ul>
<p><b>CARTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (1989)</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</li> <li>• Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</li> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)</li> </ul>
<p><b>DETENCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990)</li> <li>• Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (1990)</li> <li>• Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988)</li> <li>• Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1977)</li> </ul>
<p><b>LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2002)</li> <li>• Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2001)</li> <li>• Convención contra la Tortura y otras tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984)</li> <li>• Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1975)</li> </ul>
<p><b>PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones culturales (2005)</li> <li>• Declaración y Plan de acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia (2001)</li> <li>• Extractos relativos a refugiados, desplazados internos y emigrantes en la Declaración y</li> </ul>

	<p>Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia (2001)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992)</li> <li>• Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991)</li> <li>• Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son nacionales del país en que viven (1985)</li> <li>• Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de Apartheid (1973)</li> <li>• Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)</li> <li>• Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960)</li> </ul>
<p><b>DERECHOS DE LA MUJER</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999)</li> <li>• Declaración de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. (1995)</li> <li>• Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. (1995)</li> <li>• Declaración Política del 23º Período Extraordinario de la Asamblea General para el Examen de la Conferencia Internacional sobre la Mujer: "La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI". (1995)</li> <li>• Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing del 23º Período Extraordinario de la Asamblea General para el Examen de la Conferencia Internacional sobre la Mujer: "La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI" (1995)</li> <li>• Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)</li> <li>• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1978)</li> <li>• Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974)</li> <li>• Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (1957)</li> <li>• Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953)</li> </ul>
<p><b>DERECHOS DEL NIÑO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos</li> </ul>

	<p>armados (2000)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000)</li> <li>• Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional (1993)</li> <li>• Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990)</li> <li>• Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional (1986)</li> <li>• Convención sobre los derechos del niño (1989)</li> <li>• Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción de menores (1980)</li> </ul>
<b>DERECHO PENAL INTERNACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)</li> <li>• Convención internacional contra la toma de rehenes (1979)</li> </ul>
<b>DELITOS DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra, o de crímenes de lesa humanidad (1973)</li> <li>• Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad (1968)</li> <li>• Convención para la prevención y la sanción del crimen de genocidio (1948)</li> </ul>
<b>MATRIMONIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962)</li> </ul>
<b>MIGRANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990, en vigor desde julio 1 de 2003)</li> </ul>
<b>GRUPOS ÉTNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)</li> <li>• Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio N° 107 de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribunales (1957)</li></ul>
<b>DERECHO AL DESARROLLO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración sobre el derecho al desarrollo. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986</li></ul>
<b>CONFERENCIAS MUNDIALES DE DERECHOS HUMANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)</li><li>• Proclamación de Teherán (1968)</li></ul>
<b>OTROS INSTRUMENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, 1990</li><li>• Otros instrumentos de derechos humanos (enlace a la página de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos)</li></ul>

### 3. MARCO HISTÓRICO DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA Y REFUGIADOS

**El Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) declaró, el 2007 “Año de los Derechos de las Personas Desplazadas en Colombia” con el objetivo de llamar la atención sobre los más de tres millones y medio y personas, casi el 8% de la población, que se encuentran en situación de desplazamiento.**

#### 3.1. La historia del conflicto armado

Como ejemplo a esa situación se puede mostrar la época de la violencia entre los años 1946-58, que significaron el despojo y la expulsión de casi 2.000.000 de colombianos quienes tuvieron que dar paso a las necesidades de la tierra para el modelo agroindustrial que empezaba a gestarse y fueron objeto de las persecuciones, odios y violencias de los grupos armados “legales” e ilegales que actuaban en nombre de los partidos conservador y liberal.

Sin embargo es posible señalar que la fase actual del conflicto se haya generado en la década de 1960-1970, cuando se fundan las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), de tendencia marxista-leninista. Sus primeras actuaciones guerrilleras fueron dirigidas contra el poder detentado por el Frente Nacional, un gobierno de alternancia establecido por liberales y conservadores, que fue pactado con la intención original de terminar con décadas de violentos enfrentamientos, entre ambos partidos. Por esas mismas fechas el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) comenzaron también sus actuaciones armadas.

Las acusaciones de fraude electoral en las elecciones del 19 de abril de 1970 fueron el germen de creación de otro grupo guerrillero, el M-19, que protagonizaría a lo largo de la siguiente década diversos actos de oposición armada al Gobierno, hasta su desaparición el 1990 al amparo de políticas conciliadoras del Ejecutivo. Cabe decir también que una facción del EPL decide en ese momento entregar las armas y transformarse en partido político.

A su vez, los grupos paramilitares tienen su origen en la creación de pequeñas milicias armadas de autodefensa por parte de empresas, colonos, terratenientes e incluso ciertos grupos de narcotraficantes, que para defenderse de los ataques de grupos guerrilleros, con los que habían empezado a chocar debido a las actividades y acciones armadas de estos a partir de 1970.

La agrupación paramilitar que cuenta con un mayor número de efectivos, entre 20.000 y 30.000 según las estimaciones, son las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) creadas en el 1986 fruto de la unión de un frente amplio de otros grupos armados de protección y autodefensa.

Más adelante, en las décadas de los '80 y '90 representarán otro hito histórico en los procesos de despojo y expulsión, pues se caracterizan por una nueva agudización de la violencia. El desplazamiento forzado como empezará a denominarse, es en ésta época la manifestación más clara de la permanencia histórica y la consolidación de un modelo de desarrollo excluyente caracterizado, además por relaciones clientelares, corruptas de

patronaje y fuerza. Relaciones que configuran un telón de fondo en el conflicto armado colombiano.

#### **i. La Financiación de Estados Unidos: “El Plan Colombia”**

Se podría decir que uno de los factores más controversiales de este complejo conflicto ha sido la participación directa e indirecta estadounidense en forma de financiación y asesoramiento militar al Gobierno colombiano en su lucha contra los grupos armados ilegales y el narcotráfico. Se trata del tan famoso “Plan Colombia”, promovido, defendido y financiado por Estados Unidos a partir de 1999 y cuyos objetivos son terminar con el conflicto armado y disminuir el tráfico de drogas mediante ayudas económicas, suministro de material bélico, asesoramiento técnico y fumigaciones de los cultivos de coca.

Dentro de este plan, existe también un presupuesto para el desarrollo de proyectos humanitarios, de derechos humanos y desarrollo social. Sin embargo, en el año 2000 Amnistía Internacional denunció la carencia de un enfoque adecuado en este aspecto, además de no haber contactado con las agencias encargadas de desarrollarlo ni con los beneficiarios de los proyectos.

Según reflejan los informes de A.I. y de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) los resultados del Plan Colombia han sido escasos y en general para la población civil.

Las diferentes acciones llevadas a cabo a raíz de la aplicación del Plan Colombia han ido mayoritariamente dirigidas contra los grupos guerrilleros, lo cual habría favorecido a los grupos paramilitares que aún no han sido desmovilizados. Debido a la Existencia de casos de corrupción y nexos entre algunos funcionarios y militares del Gobierno y los grupos de autodefensa, parte de los fondos y materiales han terminado en su poder, fortaleciendo su capacidad bélica y un mayor control en sus zonas de influencia, que además se han ampliado al ocupar regiones que antes estaban en poder de las guerrillas.

Por otra parte, siempre según los informes, las fumigaciones de los cultivos de coca, han afectado también a los cultivos lícitos y a los recursos hídricos de las regiones fumigadas, siendo ésta una de las causas de desplazamiento forzado de la población rural. Las personas desplazadas por esta causa no se encuentran registradas en los censos de desplazados del Gobierno, así que no tienen acceso a las ayudas que establece la ley.

Como anécdota, sólo entre los años 2000 y 2006 Estados Unidos invirtió 4.000 millones de dólares en la financiación de dicho Plan.

#### **ii. La última década (1996-2006)**

En el año 1998, y coincidiendo con las conversaciones de paz entre el Gobierno de Andrés Pastrana y las FARC, el grupo guerrillero más importante, se creó en San Vicente del Caguán, la llamada “Zona de despeje”, un área libre de la presencia del ejército y representantes del Estado. A pesar de la mediación de diversos gobiernos y de organismos internacionales, las conversaciones fracasaron y el ejército volvió a tomar el control de esta zona en el año 2002.

El fracaso de las negociaciones con las FARC y los escasos resultados hasta la fecha del Plan Colombia han influido en la elección del actual presidente colombiano Álvaro Uribe

Vélez (reelegido hasta el 2010) que supuso el inicio de una política más dura contra los grupos armados ilegales.

Durante su presidencia se han llevado a cabo varias políticas designadas a terminar con el conflicto armado. Una de ellas ha sido la Política de Seguridad Democrática, que planteó entre otras propuestas, la creación de redes informantes civiles y la estimulación de deserciones dentro de las filas guerrilleras. Estas y otras medidas, como “El Plan Patriota” (continuación del Plan Colombia intensificado militarmente) han contribuido, a intensificar el conflicto y a aumentar el flujo de los desplazados internos en el país, al mismo tiempo que exponen más aún a la población civil a ser objeto de abusos por parte de los grupos beligerantes.

Durante el 2005 se puso en marcha la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, que sirve de marco jurídico para regir el proceso de desmovilización que las AUC habían iniciado ya en el año 2002. El proceso ha sido auspiciado por el Gobierno Colombiano y supervisado por la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otros organismos internacionales. Sin embargo, este proceso, incompleto hasta el momento, presenta irregularidades que han sido denunciadas por diversas organizaciones. Según Global IDP Project y ACNUR, más de 2.200 asesinatos fueron cometidos durante el proceso de desmovilización. Además, con posterioridad han aparecido nuevos grupos al servicio de los carteles de droga, así como denuncias de nexos entre servidores públicos, civiles y militares y estos grupos ilegales.

Actualmente, el Gobierno y el ELN están llevando a cabo también conversaciones de paz.

Se estima que las FARC cuentan con unos 13.000 efectivos, y el ELN entre 4.000 y 5.000. Puesto que el EPL se encuentra presuntamente desmantelado, no hay estimaciones oficiales sobre sus efectivos. Se calcula que aproximadamente 30.000 paramilitares, se han desmovilizado al amparo de la Ley de Justicia y Paz, pero diversas organizaciones internacionales denuncian que muchos de estos efectivos han retornado a la lucha armada o se han puesto al servicio de los carteles de la droga.

### **iii. Las cifras del conflicto hablan**

Según A.I., tras más de veinte años de conflicto hay unos 70.000 muertos y desaparecidos, 5.900 mutilados por minas y decenas de miles de personas secuestradas y/o torturadas. Más de 3.000.000 de personas han sido obligadas a desplazarse, sobre todo en zonas rurales, de ellas, 1.100.000 menores. Human Rights Watch calcula que 11.000 niños han sido enrolados en alguno de los grupos armados ilegales, por lo que al menos uno de cada cuatro combatientes en los grupos ilegales es menor de 18 años, siendo el tercer país del mundo en número de menores soldados tras Liberia y El Congo. Según un informe del Programa Mundial de Alimentos (PMA), en 2006 en 93% de los desplazados internos se hallaba por debajo del límite de la indigencia.

Todos los grupos guerrilleros y paramilitares han sido acusados por Gobiernos y organizaciones internacionales de cometer asesinatos y ser directos responsables de violaciones, secuestros, desapariciones, provocar desplazamientos masivos (esto es, de mas de 50 personas) y considerar a la población civil como objeto militar.

Las actividades paramilitares se centran en la lucha contra las guerrillas, y actualmente en el narcotráfico, usando el terror, las desapariciones, el secuestro y la extorsión como arma

contra la población civil, según refleja el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus informes sobre Colombia.

Las FARC, han sido denunciadas por Naciones Unidas y Amnistía Internacional, entre otras, por violaciones al Derecho Internacional Humanitario y al Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra. Estas transgresiones incluyen: reclutamiento de menores, secuestro de civiles, toma de rehenes, desapariciones forzadas y actos de violencia sexual contra niñas, como violaciones y torturas.

Efectivos del ejército regular y de las fuerzas de seguridad colombianas también se han visto implicados en acciones que han violado tanto los Derechos Humanos como el Derecho Internacional Humanitario y que han sido denunciadas en muchas ocasiones. Estas organizaciones denuncian la existencia de lazos entre militares colombianos y grupos paramilitares.

Las FARC, el ELN y las AUC han sido incluidas en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y Estados Unidos entre otros...

### **3.2. La historia del conflicto en marco el económico**

La historia de Colombia ha estado caracterizada por violentos procesos de despojo y de expulsión de las poblaciones indígenas, negras y campesinas. Esto parece ser el mecanismo de adecuación a las necesidades de producción y acumulación que el capitalismo impone y la estrategia de dominación de los diversos sectores que se disputan por el poder. Más allá de obedecer a un modelo de desarrollo, pensado en función de los intereses de la nación colombiana, los movimientos migratorios, la mayoría de ellos involuntarios y violentos, obedecen a las necesidades e intereses de quienes han detentado el poder sobre la tierra, político y a los intereses de capitales nacionales y transnacionales.

En las últimas dos décadas en Colombia, al igual que en otros países latinoamericanos, se consolida el modelo neoliberal y se actúan los llamados procesos de modernización del Estado, los cuales para el caso de este análisis, implican la redefinición del territorio y sus relaciones de acuerdo a las necesidades de producción y comercialización que el modelo demanda<sup>1</sup>, sin reparar en los costos políticos, sociales, y culturales que significan.

De un lado, parte de la producción agrícola se inserta al mercado y a sus requerimientos, quedando esta posibilidad limitada a quienes acceden a los grandes capitales que suponen esta adecuación. Al mismo tiempo, miles de pequeños campesinos ven afectados sus ingresos por la inundación del mercado nacional con productos importados. Al respecto, por ejemplo los cultivos de algodón, arroz, sorgo, entre otros, se vieron afectados por la importación de estos productos representando una severa crisis para el campesinado colombiano.

Arroz	521.1	390	-4.1%
Patata	161.4	166.8	0.5

<sup>1</sup> El modelo neoliberal exige una infraestructura que el país apenas empieza a construir a unos costos sociales y económicos aún no calculados: puertos y aeropuertos, vías troncales nacionales y regionales, zonas francas, plantas eléctricas, sistemas de comunicación y equipamientos urbanos para servicios de punta.



Maíz	836.9	573.4	-5.4
Vegetales	87.6	95.8	1.3
Algodón	200.5	61.3	-16.9
Sorgo	273.0	102.6	-14.0
Soja	116.2	43.5	-14.0
Frijol	164.2	135.3	-2.8
Trigo	56.7	23.6	-12.5
Cebada	54.3	9.6	-24.8
Caña de Azúcar	114.8	168.3	-5.5
Plátano	344.8	379.1	1.4
Caña de Panela	199.6	209.9	0.7
Yuca	207.3	181.8	-1.9
Banano	32.4	42.0	3.7
Cacao	120.7	109.6	-1.4

Fuente: Departamento Nacional De Estadísticas DANE Áreas Cultivadas (Miles de Hectáreas)

De otro lado, la lógica de adecuación a la dinámica del mercado global con sus necesidades de producción y comercialización supone también la construcción de una serie de obras de infraestructura: troncales, puertos, canales, obras que en la mayoría de las ocasiones atraviesan o se realizan en territorios étnicos o en comunidades campesinas y que se realizan al margen y/o en contra de los derechos de sus habitantes.

Una vez el capital ha reparado en una zona con algún potencial de riqueza empieza el proceso de apropiación con la consecuente expulsión de la población allí asentada o la eliminación de cualquier obstáculo humano. Se ha comprobado que la violencia es más intensa en los municipios donde hay más altas posibilidades de obtener mejor ingreso<sup>2</sup> o de nuevos potenciales de acumulación de riqueza.

A esto, le agregamos el más grande auge del mercado de cultivos de uso ilícito y el fortalecimiento de los narcotraficantes, quienes se insertan en la dinámica social, económica y política del país. Esta actividad implica serias presiones sobre los tradicionales esquemas de uso y tenencia de la tierra debido a los requerimientos de nuevas tierra para el cultivo de coca y amapola y para la inversión y lavado de los abundantes capitales que se generan.<sup>3</sup> La realización de estas actividades implica, de otro lado, el dominio de los territorios en función de las necesidades que impone un negocio ilícito, entre otras se requiere ejercer un control total sobre la población que reside en el lugar y de su sometimiento a las actividades de producción, circulación y protección del negocio.

A continuación se muestra mediante una tabla la estructura de la propiedad por tamaños:

Tamaño	Predios 1984	Superficie 1984	Predios 1996	Superficie 1996
Pequeña	89.92	23.15	91.11	21.40
Mediana	8.68	30.50	7.81	24.80
Grande	1.40	46.35	1.08	53.80
<b>Total</b>	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: MACHADO Absalón (2003), *Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto*

<sup>2</sup> Departamento Nacional de Planeación, DNP. La paz: el desafío para el desarrollo. (1998) Tercer Mundo, Bogotá.

<sup>3</sup> Los procesos de adecuación de la tierra al capital y a las necesidades del narcotráfico, dejan como resultado la consolidación de los patrones de concentración de la tierra, con profundas implicaciones sociales, económicas y ambientales, y configurando, lo que algunos analistas denominan como procesos de descampesinado y relativización.

Los cultivos ilícitos alimentan de forma importante los ingresos de los grupos insurgentes y su capacidad bélica, ampliando y degradando de manera significativa la violencia en su país. En este sentido, el control del cultivo y del comercio es también objeto de disputas y genera sangrientos enfrentamientos que ocasionan de un lado el cambio de vocación de campesinos e indígenas y de otro el desplazamiento de miles de ellos.

Así, de esta manera, se entrelazan un tradicional modelo de exclusión del campesinado nuevas presiones derivadas de las imposiciones del ordenamiento mundial, el mercado de los cultivos ilícitos y la disputa territorial de los actores armados. Estos factores se articulan configurando un escenario complejo que no admite explicaciones casuales pero que deja un número aproximado de tres millones de personas desarraigadas.

En la siguiente tabla se muestran las contradicciones frente al número de personas desplazadas en las dos fuentes más reconocidas, la de CODHES y la RED de Solidaridad Social, nadie duda de la magnitud y tendencia creciente del fenómeno.

<b>AÑO</b>	<b>CODHES</b>	<b>S.U.R.</b>
<b>Hasta 1998</b>	1.555.000	45.800
<b>1999</b>	288.000	25.216
<b>2000</b>	317.375	266.605
<b>2001</b>	341.925	322.104
<b>2002</b>	412.553	365.961
<b>2003</b>	n.d.	53.332
<b>Acumulados</b>	2.914.853	1079.080

## 4. EL DESPLAZAMIENTO: EXPULSADOS EN SU PROPIO PAÍS

Pese a que la población desplazada es del todo heterogénea y cada vez tiende a diversificarse, los desplazados son en su gran mayoría campesinos pobres y personas pertenecientes a comunidades étnicas, afrocolombianas e indígenas. Personas que históricamente han estado excluidas de los beneficios de los modelos de acumulación participación política y culturalmente invisibilizadas. Las víctimas del conflicto armado, son en muchos casos comunidades ignoradas por el Estado y la sociedad que han logrado sobrevivir, con sus propios recursos, medios y estrategias. Son conocidas expuestas a la sociedad en función de la violencia, la muerte<sup>4</sup> y solo son visibles y adquieren significado, para quienes se disputan el poder, en razón de su potencial, como comunidad de apoyo o como territorios estratégicos. Se podría decir entonces, que los desplazados son aquellos para quienes no ha existido la ciudadanía, aquellos que no conocen la noción del Estado, por lo menos la de Estado Social de Derecho, los excluidos, ahora reconocidos para reclamárseles “colaboración, apoyo, y como no tributación”.

De esta manera el Desplazamiento forzado se suma a la larga cadena de vulneraciones de grupos sociales como los indígenas, los afrocolombianos, los colonos, aparceros, jornaleros y campesino, quienes han sido puestos al margen de los beneficios de la economía y el “desarrollo”. Sus territorios ancestrales atraen hoy las miradas rapaces de los intereses multinacionales y nacionales, que ven en sus tierras riquezas minerales y naturales o ventajas geoestratégicas; las comunidades son disputadas como bases de apoyo y conocen al Estado no por su presencia social, sino represiva. Estas comunidades permanecieron por muchos años al margen y hoy son “incluidas para la explotación y el control”.<sup>5</sup>

Mujeres, niños y niñas indígenas y negros constituyen el grupo más afectado por el desplazamiento forzado, el 33% de los desplazados pertenecen a las comunidades negras<sup>6</sup>, es decir 957.000 personas, la tasa de expulsión de estas comunidades es un 20% mayor que la del resto del país durante el año 2002 el Chocó fue el primer departamento expulsor. La población indígena desplazada representa el 5% del total de desplazados, situación crítica si se tiene en cuenta que la población indígena corresponde al 2% de la población total del país. El 48% de la población que se desplaza son mujeres<sup>7</sup>, muchas de las cuales se han convertido en jefas únicas de hogar a causa de la muerte o reclutamiento de sus compañeros.

### 4.1. Las causas del desplazamiento.

Como he comentado con anterioridad, actualmente más de 3,5 millones de personas se encuentran en esta situación, habiendo tenido que abandonar hogares, negocios, y formas de vida por alguna causa derivada del conflicto. Destacamos tres:

- a. Las derivadas de sentir que la vida propia y las de sus familias se encuentran amenazadas

<sup>4</sup> Son un ejemplo, las comunidades como Mapiripan (Meta), Bojayá (Choco), El Naya (Cauca), El Chengue (Sucre), Trujillo y Segovia (Valle), cobraron existencia para la mayoría de los colombianos a partir de las cruentas masacres que allí han ocurrido, solo en estos momentos aparecieron en los medios de comunicación.

<sup>5</sup> BELLO, Martha y PEÑA, Naybe (2000) Migración y desplazamiento forzado: de la exclusión a la desintegración de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. Mimeo. Universidad Nacional de Colombia.

<sup>6</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, Boletín num. 44, Bogotá, 28 de abril de 2003.

<sup>7</sup> Balance de las políticas de atención a la población desplazada 1998-2002. Red de Solidaridad Social.

- b. Las derivadas de combates cercanos, ya sean los contendientes guerrilla, grupos paramilitares o fuerzas armadas del Gobierno
- c. Las derivadas de la pérdida de medios de subsistencia

En el primer caso, hay que incluir los desplazamientos individuales y masivos producidos por el terror incluido por grupos guerrilleros y paramilitares, responsables de amenazas, asesinatos, desapariciones, secuestros y torturas. El objetivo de los grupos armados al comportarse de esta forma puede ser hacerse con propiedades y negocios, tierras o eliminar a presuntos sospechosos y colaboradores del Gobierno o de alguno de los grupos contrarios.

En el segundo caso, la presencia de grupos armados y combates muy próximos a las zonas habitadas provocan la huida de las poblaciones de granjas, municipios y veredas hacia otras partes del país. Del mismo modo, muchos terrenos, y zonas de tránsito o de cultivo quedan inutilizables al ser convertidas en campos de minas que cada año se cobran un alto precio; la inseguridad provocada por esta circunstancia obliga a desplazarse a miles de personas cada año.

En el tercer caso, es necesario incluir a las personas que se han visto obligadas a emigrar debido a que acciones derivadas del conflicto les han privado de sus medios de subsistencia. Estas acciones comprenden desde atentados y extorsiones de los grupos ilegales hasta fumigaciones antidroga llevadas a cabo por el Gobierno, desalojados previos a operaciones militares promovidas por las fuerzas armadas o por represión policial y/o militar.

#### **4.2. Los territorios de expulsión**

Durante el primer semestre de 2006, por causas relacionadas con el conflicto armado interno, por lo menos 19.226 personas se desplazaron masivamente en 33 éxodos registrados en Colombia. Los eventos de desplazamiento masivo se presentaron en 13 de los 32 departamentos del país y representan el 17% del estimado nacional de personas desplazadas.

El 16% de las personas obligadas a huir masivamente, corresponde a pueblos indígenas que huyeron por la intensificación de los combates y acciones armadas que comprometen a la Fuerza Pública, las guerrillas y grupos paramilitares. Las propias comunidades denunciaron asesinatos selectivos, amenazas, reclutamiento forzado, confinamiento, bloqueos e instalación de minas antipersonal.

Los pueblos indígenas más afectados por los éxodos fueron los Nukak Maku en el departamento del Guaviare, los Wounnan en Chocó, los Awa en Nariño, los Wayúu en la Guajira, los Paeces en Cauca y los Koguis y Wiwas en Magdalena.

Los éxodos afectaron a comunidades afro descendientes, campesinos y colonos de los departamentos de Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Bolívar, Antioquia, Meta, Putumayo, Tolima, Norte de Santander, Sucre y Putumayo.

**DESPLAZAMIENTO MASIVO POR DEPARTAMENTOS**

Nº	Departamento	Numero de eventos	Nº de personas
1	Nariño	8	8396
2	Chocó	5	1340
3	Meta	4	1955
4	Putumayo	2	2250
5	Cauca	2	2000
6	Bolívar	2	1450
7	La Guajira	2	777
8	Tolima	2	370
9	Valle del Cauca	2	317
10	Sucre	1	175
11	Norte de Santander	1	80
12	Guaviare	1	77
13	Antioquia	1	46
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>	<b>19.226</b>

Fuente: Sidhes-CODHES Información relativa al primer semestre de 2006



Según la ONG Codhes, durante el primer semestre de 2006, se presentaron varios casos de confinamiento:

**Chocó:** Cerca de 1.100 indígenas de la comunidad Wounaan estuvieron confinados en las poblaciones ribereñas del Medio San Juan, después de hechos contundentes como la amenaza a 16 maestros de la comunidad y el asesinato de dos de ellos, se desplazaron hacia el municipio de Istmina para salvaguardar sus vidas.

Entre otros hechos la Organización Indígena de Colombia (ONIC) denunció que los combates entre las Farc y miembros del bloque Élmer Cárdenas, de las Autodefensas Campesinas, ocurridos en Carmen del Darién (Chocó), provocaron un bloqueo de las comunidades indígenas de Unión Chigorodó y Mamey Dipurdú. En total 17 familias, que suman más de 70 indígenas Embera, permanecieron en las zonas de los combates. La ONIC denunció que la intención de los grupos armados es desplazar la comunidad<sup>8</sup>.

**Córdoba:** La comunidad Embera Katío denunció la presencia de las Farc en sus territorios y algunas arbitrariedades que, según ellos, está cometiendo la Fuerza Pública en Tierralta (Córdoba). El comandante de la Brigada 11, coronel Javier Fernández, dijo que "la situación de los Embera es crítica porque están permanentemente acosados por el frente 58 de las Farc". Reconoció que se hicieron denuncias contra militares, las cuales se investigan.

En este periodo también se puso en evidencia la crítica situación de comunidades de los departamentos de Arauca, Caquetá, Meta, Putumayo, la zona del oriente antioqueño, el Eje Cafetero, Huila, Tolima, Vichada, Guaviare y Chocó, quienes soportaron el bloqueo de vías, la escasez de alimentos, falta de energía y en algunos casos de agua potable, por las acciones adelantadas por los grupos armados. En estos departamentos también se han presentado ataques a la población, a bienes civiles, desapariciones, muerte de civiles en medio del fuego cruzado de los actores armados y por ataques directos de las Farc.

En el contexto electoral fueron recurrentes las amenazas de presuntos grupos paramilitares a varias organizaciones de derechos humanos, profesores y estudiantes de universidades públicas, agentes humanitarios y periodistas. Para el caso de la Universidad de Antioquia, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió un informe de riesgo ante la repetición de estas amenazas.

Varios municipios de los departamentos de Caquetá, Antioquia, Tolima, Chocó y Bolívar se vieron afectados por los ataques a la infraestructura eléctrica: En Puerto Rico (Caquetá), en el mes de marzo el Alcalde declaró la emergencia en el municipio después de cinco días sin energía eléctrica. Días después del anuncio, en jurisdicción de este municipio, se registró un ataque de las Farc a un vehículo de transporte público que ocasionó la muerte de nueve personas y dejó otras 11 heridas, entre ellas una menor de edad. En comunicado público la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, rechazó este hecho que calificó de crimen de guerra.

En el municipio de Saravena, Arauca un atentado al acueducto municipal ocurrido en marzo, dejó a la población sin servicio de agua potable. Además, las restricciones a la movilidad generaron problemas de abastecimiento.

---

<sup>8</sup> Represión paramilitar para la "desmovilización" al Pueblo Indígena Mamey Dipurdú. Disponible en: [www.onic.org.co](http://www.onic.org.co)

En varios departamentos del país se registraron denuncias por el homicidio selectivo de líderes sociales y de población desplazada. Entre los casos de masacres más relevantes se encuentran:

**Huila:** La masacre de ocho concejales en el municipio de Rivera (Huila) atribuido a la columna móvil Teófilo Forero de las Farc y ocurrido en el mes de febrero.

**Meta:** En el mes de enero, hombres armados sin identificarse, mataron a cinco personas en el corregimiento Mata de Bambú, en Puerto Toledo, este hecho generó el desplazamiento masivo de la comunidad.

**Arauca:** En Tame, el gobernador indígena de la comunidad Guahíbo Makaguan fue ejecutado, al parecer por las Farc por desobedecer la orden del paro, posteriormente su esposa también fue asesinada cuando intentaba recuperar el cadáver.

### 4.3. El desplazamiento humano forzado y los intereses económicos

El mapa del desplazamiento forzado en Colombia, señala claramente que las zonas de donde más se expulsan colombianos de manera violenta, son aquellas que revierten valor estratégico especialmente en las que se ubican megaproyectos. Algunos de estos megaproyectos son:

- El canal seco Atlántico-Pacífico, las interconexiones con el ferrocarril Medellín-Buenaventura y las carreteras del Pacífico a Medellín y Pereira.
- La carretera Urabá-Maracaibo
- La intercomunicación Río de la Plata-Amazonas-Napo-Putumayo-Tumaco que comunicaría a Tumaco con Manaos y Belén del Pará conectando las costas Pacífica y Atlántica.
- La hidroeléctrica de Ituango que se uniría con la carretera Marginal de la Selva para comunicar por tierra las fronteras venezolana y ecuatoriana
- En el Magdalena Medio: troncal del Magdalena, Troncal de la paz, zona franca industrial fluvial-tecnológica y ambiental y un puente entre Barranca y Yondó.

También se señalan como estratégicas las zonas valoradas como corredores (tránsito de armas, paso de ejércitos, circulación de ilícitos, etc.) entre ellas las fronteras; zonas para el repliegue de los grupos armados y las aledañas a los centros de decisión política.

Indudablemente aquellos territorios ricos en recursos minerales y energéticos (oro, esmeraldas, petróleo, carbón, etc.), son escenarios que convocan diversos intereses y que se convierten inicialmente en zonas de disputa y luego en territorio de dominio del ejército que haya logrado imponerse.

De otro lado, dentro de las estrategias de lucha antiterrorista de militares y paramilitares, zonas en donde tradicionalmente se ubicó la guerrilla con sus respectivas “bases sociales de apoyo” (muchas de ellas zonas estratégicas por los aspectos mencionados anteriormente), han sido objeto de enfrentamientos armados, pero fundamentalmente de acciones bárbaras contra la población civil (hostigamientos, masacres, quemaduras, etc.), señalada como simpatizante, colaboradora o “guerrilleros vestidos de civil”. En este sentido, los territorios son despoblados y repoblados al antojo de los actores armados. Las acciones de expulsión

no cesan sin embargo, pues las guerrillas intentan volver a ganar el control de sus antiguas zonas y continuamente despliegan acciones en este sentido.

#### **4.4. Quiénes desplazan**

El desplazamiento forzado es el resultado del conflicto armado interno y de las estrategias violatorias del DIH por parte de los actores armados, en este sentido, las cifras oficiales<sup>9</sup> se reducen a indicar como responsables de los desplazamientos a los paramilitares (45.67%), guerrillas (12.32%), fuerzas Armadas del Estado (0.65%), y el 19% restante a causa de dos o más actores armados. Esta es sin embargo una verdad a medias, sobre la cual es necesario brindar mayor claridad, pues detrás de los grupos paramilitares con sus diversas expresiones de ejércitos privados y sus discursos justicieros, se esconden y defienden los intereses de grandes ganaderos, narcotraficantes, capitalistas nacionales y de las transnacionales. Las acciones de los paramilitares como se mencionó anteriormente, representan o persiguen también una lucha antisubversiva, funcional, complementaria o sustitutiva de la acción de los organismos de seguridad y del ejército nacional (de ahí la omisión, complacencia y colaboración de estos últimos)<sup>10</sup>.

En consecuencia ocasionan el desplazamiento guerrillas, militares, paramilitares, ganaderos, narcotraficantes, esmeralderos, comerciantes, empresas nacionales y transnacionales. Esta precisión permite develar los nexos del desplazamiento forzado con los patrones de acumulación de capital y entender la certera afirmación de un analista colombiano en el sentido de que "... no hay desplazados porque hay guerra, sino que hay guerra para que haya desplazados"<sup>11</sup>

#### **4.5. A dónde se desplazan: de desplazados a refugiados**

Los desplazamientos forzados ocurren generalmente en las zonas veredales, generándose en principio un éxodo hacia las cabeceras municipales, de tal suerte que pequeños municipios del país, registran crecimientos inusitados de población. Sin embargo, el escalonamiento del conflicto obliga a que el éxodo continúe hacia las grandes ciudades, donde son mayores las posibilidades de anonimato.

En consecuencia, ciudades como Bogotá, Medellín, Calí, Cartagena, Barranquilla, y en general las capitales departamentales observan un proceso continuo de llegada de población desplazada. Las cifras son tan alarmantes que logran incidir en los niveles el desempleo, mendicidad y marginalización de las ciudades.

---

<sup>9</sup> Red de Solidaridad Social. Sistema de Estimación del Desplazamiento Forzado por Fuentes Contrastadas.

<sup>10</sup> Durante el año 2001, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas continuó observando la consolidación y propagación del fenómeno paramilitar en gran parte del territorio nacional y percibiendo la limitada eficacia de los instrumentos aplicados para prevenir su actuación, contener su avance y responder a sus agresiones, así como el compromiso inconsistente del Estado en este combate. Los miembros de los grupos paramilitares no solo siguen siendo los principales responsables del incremento de las violaciones de los derechos humanos, sino que contribuyen poderosamente a la degradación del conflicto con el empleo sistemático de la violencia y el terror contra los miembros de la población civil en las zonas bajo su control y en los lugares afectados por sus incursiones. La tolerancia, apoyo o complicidad de servidores públicos y el incumplimiento del deber de garantía en varias de las actuaciones de estos grupos hace que sigan comprometiendo la responsabilidad estatal. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- OACNUDH)

<sup>11</sup> Rojas citando a Héctor Mondragón "Relatifundización, megaproyectos y campesinos en Colombia" en CODHES, 2000, Seminario Internacional desplazamiento, conflicto, paz y desarrollo.



La salida masiva o individual hacia las ciudades, no es sin embargo la única forma de desplazamiento en Colombia, las comunidades han generado formas de preservar la vida sin renunciar a sus territorios, es el caso de algunas comunidades indígenas o de colonos, los cuales huyen temporalmente internándose en la selva o hacia las cabeceras municipales, hasta tanto disminuyan o cesen los enfrentamientos u hostigamientos, para retornar y desplegar estrategias de resistencia. Los procesos de resistencia, liderados especialmente por las comunidades indígenas y negras, expresan el significado que contiene el territorio para la existencia misma de las comunidades y en este sentido su firme decisión a luchar por lo que representa el derecho a la autonomía y la vida misma.

Hay quienes han debido pasar las fronteras nacionales y convertirse en refugiados, con grandes dificultades para adquirir este estatus, debido a la estigmatización y discriminación de que son objeto los colombianos, asociados por las autoridades de los países vecinos con el narcotráfico y la subversión. Ecuador, Venezuela, Panamá y en menor grado Perú y Brasil se constituyen en los lugares de destino de cerca 49.545 colombianos, cifra acumulada desde el año 2000. Durante el 2002, alrededor de 21.800 colombianos cruzaron las fronteras, al menos 12.000 en Ecuador, 9.500 en Venezuela y 300 en Panamá.

La salida de los colombianos hacia los países vecinos, se explica por el nuevo significado que las fronteras adquieren en el contexto actual, "...la dinámica del conflicto armado interno colombiano las ha convertido en sitios estratégicos para el abastecimiento de los grupos armados al margen de la ley y para el comercio de armas y droga. Esta situación ha hecho que las comunidades que habitan en las cercanías a las zonas de frontera sean fuertemente afectadas por la confrontación armada de los diferentes grupos que buscan el control de estos territorios<sup>12</sup>"

En consecuencia, son miles los colombianos que han debido huir a los países vecinos, a muchos de ellos se les han violado sus derechos, han sido maltratados, y algunos han sido repatriados a la fuerza o con engaños. Los testimonios de colombianos en estos países dan cuenta de la falta de atención de los gobiernos de los países vecinos, cuando no del maltrato que ejercen sobre ellos las autoridades militares, desconociendo principios y disposiciones del derecho internacional de los refugiados y del derecho internacional de los derechos humanos.

#### **i. Refugiados colombianos alrededor del mundo.**

Las dinámicas de los flujos o movimientos transfronterizos se están haciendo cada vez más complejas, en la medida en que las políticas de seguridad en la región andina influyen y determinan las políticas migratorias de países como Ecuador, Venezuela y Panamá, que comparten fronteras "conflictivas" con Colombia.

Durante el primer semestre de 2006, un total se presentaron **5.301** solicitudes formales de refugio de personas de nacionalidad colombiana ante las oficinas del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Ecuador, Venezuela y Panamá y estudiadas en las *comisiones de elegibilidad* de cada país.

A estas solicitudes se agrega un número indeterminado de personas que cruzan la frontera huyendo de la guerra en Colombia, que no solicitan su reconocimiento como refugiadas y que regresan a las zonas de frontera, una vez se superan las circunstancias de violencia que provocaron su salida.

---

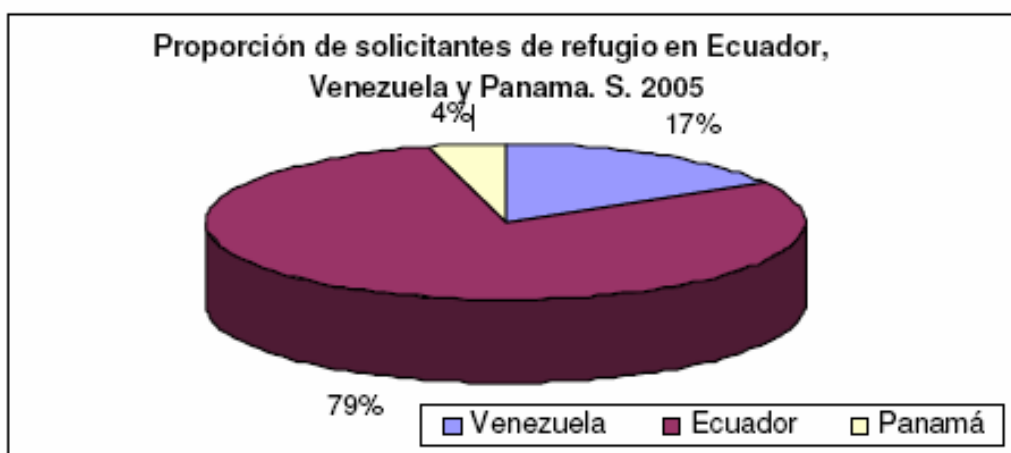
<sup>12</sup> Informe Defensorial conjunto sobre la devolución de la república de Panamá de 109 personas de nacionalidad colombiana.

El número de colombianos solicitantes de asilo en países vecinos se ha mantenido constante en los últimos años. En 2005 el gobierno ecuatoriano recibió el **79%** del total de solicitudes de refugio aplicadas en los países vecinos, Venezuela el **17%** y Panamá el **4%**.

Sin embargo, se advierte un crecimiento para 2006 si se tiene en cuenta que en el primer semestre ha empeorado el conflicto en los departamentos de frontera como Nariño, Choco, Norte de Santander y Arauca. Catorce paros armados en igual número de departamentos, incursiones armadas y manifestaciones de violencia en el marco de procesos electorales, configuran un mapa de dificultades no resueltas en las zonas limítrofes. En la frontera sur con Ecuador, por ejemplo, además de la intensificación del conflicto armado se impone una suerte de internacionalización de la política global de guerra contra las drogas, que involucra territorialmente al vecino país<sup>13</sup> (Ver grafico 1).

En la Republica Bolivariana de Venezuela las solicitudes de refugio presentadas en el primer semestre del año representan 85% de las solicitudes presentadas en todo el año 2005.

**Gráfico 1.**



**Solicitudes de refugio de colombianos en Venezuela, Ecuador y Panamá Acumulado 2000-primer semestre de 2006**

	<b>SOLICITUDES Acumuladas 2000-2006</b>	<b>SOLICITUDES AÑO 2005</b>	<b>SOLICITUDES I SEMESTRE 2006</b>

<sup>13</sup> Durante una de las operaciones militares mas grandes contra la guerrilla de las FARC en la que participaron La Armada, La Fuerza Aérea, la Brigada 29 y las Fuerzas Especiales del Ejército, se sumó la DEA con inteligencia técnica, los militares encargados señalaron que: "Todo apunta a que "Rambo" (el extraditabile numero 40 solicitado por Estados Unidos) está en el área (hacia Ecuador). Véase en "El tiempo.com": "Ejército busca en Nariño a Rambo jefe de las FARC versión electrónica del 25 de julio del 2006. Por otro lado, en Putumayo, el frente 48 de las FARC secuestró a 13 integrantes de la Misión Médica en la Vereda Puerto Colombia del municipio de Puerto Asis en Putumayo. Algunas versiones mencionan que la misión fue obligada a traspasar la frontera hacia Ecuador junto con los guerrilleros. Ver "El tiempo.com" "Gobierno confirma que guerrilla secuestró misión médica en frontera con Ecuador" versión electrónica del 25 de julio de 2006.

VENEZUELA	7082	1658	1416
ECUADOR	40443	7901	3778
PANAMA	1758	405	107

Fuente: ACNUR

Otra tendencia que se observa desde el último año es el asentamiento de la mayoría de las y los refugiados (solicitantes y no solicitantes de asilo) en grandes ciudades capitales. Esta opción, según agentes humanitarios que operan en los países vecinos, les permite mantenerse por más tiempo, se convierte en una opción frente a la deportación o devolución y constituye una alternativa para trabajar a pesar de su condición migratoria irregular. De otro lado, la celeridad con que los gobiernos responden a los solicitantes de asilo y la probabilidad de obtener una respuesta positiva a su solicitud, es mayor en estas ciudades que en las oficinas de frontera.<sup>14</sup>

## ii. Desplazamientos transfronterizos

Las causas de los desplazamientos están asociadas al recrudecimiento del conflicto en regiones donde se habían adelantado desmovilizaciones de bloques de autodefensas en períodos anteriores y que hoy en día ofrecen una entrada económica para los distintos grupos irregulares mediante actividades vinculadas a la ilegalidad.

La presencia simultánea de narcotráfico y conflicto armado en esta zona de frontera, hace cada vez más difícil distinguir a las víctimas y reconocer sus derechos. La respuesta gubernamental para atender esta crisis humanitaria, separa desplazados por la guerra y desplazados por erradicación de cultivos de uso ilícito. En estas circunstancias se niega el registro de población desplazada en las oficinas públicas, se limita la protección de la población civil y se restringe la atención humanitaria.

Sin embargo hay mecanismos habilitados entre los gobiernos para superar los conflictos y avanzan esfuerzos de integración en temas específicos fronterizos. Las Comisiones de Vecindad, los memorandos de entendimiento, reuniones bilaterales sobre temas de drogas y seguridad y una comunicación constante alrededor de los incidentes, que amortiguan los efectos del conflicto en las relaciones de Colombia con los países vecinos.

Vean el siguiente cuadro en el que se exponen los diferentes acuerdos y compromisos:

MECANISMO	ACUERDOS
<b>Memorando de entendimiento entre Colombia y Venezuela/</b> Tratamiento de las personas desplazadas en territorio colombiano	Cumana (Noviembre del 2005) - Censo en el estado de Zulia; Plan retorno - Diseñar políticas de prevención frente

<sup>14</sup> La presencia de colombianos en situación de refugio en las urbes sobrepasa la de en las fronteras. Sólo el 3% se queda en la frontera en el caso de Ecuador, 20% de solicitudes en caracas; 50% en Quito.

que llegan a la frontera con Venezuela	al desplazamiento en zonas de frontera (Mesa Nacional de prevención al DF)
<p><b>Memorando de entendimiento entre Colombia y Ecuador<sup>15</sup>.</b> Reactivación de la Comisión de Vecindad, el 24 y 25 de abril de 2006. Instancia técnica acordada por ambos gobiernos para tratar todos los temas fronterizos, que no se ha reunido desde hace dos años, recuerda el embajador colombiano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la situación de los solicitantes de refugio, con el fin de exonerarlo del requisito del Certificado de Antecedentes Judiciales<sup>16</sup>.</li> <li>- Reforzar los mecanismos de intercambio oportuno de información para brindar una mejor protección y atención a la población desplazada solicitante de refugio.</li> <li>- Ayuda para gestionar proyectos antes las Agencias de Naciones Unidas mediante ACNUR.</li> <li>- OIM<sup>17</sup> adelante en Ecuador proyectos de desarrollo social que benefician a la población colombiana y a la población refugiada.</li> </ul> <p>Es importante señalar la importancia de desarrollar condiciones similares de desarrollo a ambos lados de la frontera, <b>para que la diferencia en calidad de vida no se convierta en un factor de atracción para la población colombiana.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a población desplazada en la frontera por parte del SENA (Colombia) y la SECAP(Ecuador)</li> </ul>
<p><b>Memorando de entendimiento entre Colombia y Panamá</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han activado mecanismos de <b>alertas tempranas</b> para evitar los desplazamientos, <b>a través de las autoridades de policía de ambos países.</b></li> <li>- <b>Se adopto el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, mediante el cual se acoge el Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada en todas sus fases<sup>18</sup></b></li> <li>- El ACNUR desarrolla iniciativas que buscan la integración local y la</li> </ul>

<sup>15</sup> Se firma el 24 de agosto del año 2000, el memorando de entendimiento entre Colombia y Ecuador.

<sup>16</sup> Se declara en la Declaración Conjunta suscrita por los Presidentes de Colombia y Ecuador el 17 de marzo del 2004

<sup>17</sup> La OIM ha colaborado con Colombia en la elaboración del censo. Los resultados señalan que hay 3.331.107 colombianos que viven en el exterior. El 2.2% se encuentra en Ecuador.

<sup>18</sup> Acciones preventivas, de protección y humanitarias a la población en riesgo de desplazamiento.

	<p>autosuficiencia, a través de la implementación de proyectos comunitarios y de generación de ingresos, para los colombianos bajo protección temporal ubicados en la frontera colombo panameña y las comunidades receptoras.</p>
--	---

En el siguiente cuadro, se muestran los índices de éxodos transfronterizos

EXODOS TRANSFRONTERIZOS I			
<b>PANAMA</b>	12 familias (48 personas) se encuentran 5 líderes indígenas	Indígenas Woonan	Pertenecen al desplazamiento masivo de Itsmina
	15 personas	Indígenas Embera	Desde Riosucio (Chocó)
<b>ECUADOR</b>	91 personas	Campesinos	Frontera colombo ecuatoriana/ Líneas de frontera
	60 personas	Campesinos	La hormiga (Putumayo)
<b>VENEZUELA</b>	56 personas	Indígenas Wayuu	Poropo del corregimiento de Bahía Honada (La Guajira)

Fuente: CODHES, relativa al primer semestre, 2006

#### **4.6. Consecuencias de los desplazamientos**

Las consecuencias de los desplazamientos son devastadoras. Estas personas pierden sus posesiones personales, su medio de subsistencia, negocios, tierras de cultivo...

Además de las consecuencias externas que representan las pérdidas materiales y económicas, existen otras internas, personales que se manifiestan en alteraciones físicas, psicológicas y que afectan al equilibrio personal y a la estructura familiar.

Muchas de las personas que han sido víctimas directas de la violencia o que han sido afectadas de uno u otro modo por ella han presentado o presentan aún hoy trastornos psicológicos más o menos intensos como consecuencia de lo vivido: miedos, dificultad para dormir y/o concentrarse, ansiedad, depresión...etc.

La rememoración continua de lo sucedido y la imposibilidad de desarrollar un proceso de duelo o de asimilación puede dar lugar a procesos de estrés agudo, o bien una falta de voluntad para enfrentarse a la realidad. Además, en el caso de los desaparecidos, la falta de noticias afecta de forma muy perjudicial a quienes sufren por su ausencia.

Todas estas alteraciones pueden manifestarse físicamente en forma de dolores reales cuyo origen es psicológico

##### **i. Alteraciones en las estructuras familiares**

Muchas familias se han convertido en monoparentales al haber perdido a la mujer o, en la mayor parte de los casos, al hombre. Este cambio produce una fractura en la unidad familiar y genera efectos negativos tanto sobre la parte superviviente de la pareja como sobre los hijos y otros familiares que residan con ellos.

Las relaciones intrafamiliares cambian, y se hacen en muchas ocasiones más violentas, generando situaciones de maltrato hacia los menores, que buscan un referente en sus pares o en otro familiar. La forma que estos chicos y chicas tienen de relacionarse con los demás se torna también violenta, además de generarles estrés, debido a un agotamiento físico y mental, y puede conllevar un retraso en el aprendizaje o el abandono definitivo de los estudios. Esta situación es una de las razones que incitan a los menores en situación de desplazamiento a abandonar a sus familiares para ingresar en las filas de alguna de las organizaciones ilegales que operan en el país, donde obtienen reconocimiento, sensación de ser aceptados y valorados, e inspiran respeto y miedo. Por ello son tan importantes los programas de apoyo familiar del Estado y de organizaciones locales e internacionales.

## 5. LEGISLACIÓN VIGENTE PARA EL TRATO Y PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS

Colombia cuenta desde 1997 con una serie de leyes y decretos que marcan y definen los principios rectores del desplazamiento, cuáles deben ser los programas de protección y asistencia a desplazados y durante cuánto tiempo deben prestarse. Además cuenta con un registro oficial de personas desplazadas, el Sistema Único de Registro, siendo este conjunto de disposiciones legales y herramientas de registro uno de los más avanzados y completos del mundo en materia de protección a personas desplazadas, al menos sobre el papel.

Las personas en situación de desplazamiento forzado son víctimas civiles del conflicto armado interno y la Ley 387 de 1997, además de reconocerlas, obliga al Estado a restituir sus derechos fundamentales conculcados antes y después de la salida involuntaria.

También el Estado Social de Derecho tiene la obligación de concertar la reparación de estas víctimas, aclarar la verdad de los hechos que provocaron el destierro y el desarraigo, garantizar que estos hechos criminales no sigan en la impunidad y evitar que se repitan hacia el futuro.

Para cumplir con estas obligaciones es necesario adoptar una política pública integral en función de la prevención de causas de desplazamiento, de la protección de las personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento, de su atención integral, de la restitución de sus derechos y el restablecimiento de sus condiciones de vida alteradas y de la reparación por los daños causados.

Esta política involucra en primer lugar a las víctimas de desplazamiento como afectadas, al Estado como principal obligado y a la sociedad civil y la comunidad internacional como agentes interesados en superar la crisis humanitaria que implica la dimensión y magnitud del problema.

En circunstancia de conflictos armados de carácter no internacional, en los que aplica el derecho internacional humanitario, también existen agentes responsables del desplazamiento forzado, es decir el Estado y las fuerzas que lo defienden legal o ilegalmente y los grupos armados irregulares que lo combaten.

El otro espacio de una política pública sobre desplazamiento está asociado a procesos de diálogo y negociación que deberían incluir el tema del desplazamiento y las víctimas como sujeto humanitario determinante para la configuración de una crisis social, humanitaria y de derechos humanos. Este escenario de política pública y desplazamiento forzado tuvo desarrollos importantes en el primer semestre de 2006.

El hecho más relevante es la sentencia C-370 de 2005, relacionada con la Ley 975 de 2005, a través de la cual la Corte Constitucional precisa el alcance de los derechos y garantías en materia de justicia transicional para las víctimas del conflicto armado interno.

En la práctica, numerosas organizaciones han denunciado durante años las irregularidades del sistema de registro, que deja a miles de personas fuera a causa de cambios de formato o de sistematización, o bien debido a que los motivos de sus desplazamientos no se encuentran dentro de los parámetros establecidos para ser admitidos en esta lista.

Asimismo, la inoperancia de muchos funcionarios locales ante la afluencia de desplazados en sus Departamentos ha dejado sin efecto la aplicación de los programas establecidos por la ley.

Los fondos destinados a la aplicación de programas y ayudas han sido insuficientes según organizaciones como el Consejo Noruego de Refugiados (SNR), lo que ha sido causa del práctico abandono de miles de personas desplazadas al amparo de los escasos recursos de familiares y amigos. Los esfuerzos del Gobierno colombiano por mejorar la asistencia a desplazados han sido evidentes, incorporando mejoras en sus registros, reconociendo errores y aumentando los fondos para programas de asistencia y mejora de las condiciones de vida de todas estas personas.

De todas las herramientas legales que en Colombia protegen a los desplazados internos, rigen los desplazamientos y brindan apoyo, cobertura y protección, éstas son las más importantes:

### **5.1. Ley 387 de 1997**

Promulgada en 1997, sus objetivos son adoptar las medidas necesarias para prevenir el desplazamiento forzado, y fijar las normas de atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en el país.

Esta ley obliga al Gobierno de Colombia a proporcionar a las personas que se encontrasen en situación de desplazamiento asistencia para poder llevar una vida digna, saludable y con opciones de reconstruir su vida. Estas medidas incluyen ayuda psicológica, transporte de emergencia, alimentos, garantías de acceso a los servicios de salud y educación, ayudas a la vivienda, etc., y van especialmente dirigidas a las personas que decidan no retornar a sus comunidades de origen.

Las atenciones y asistencia les serían proporcionadas por un espacio de tres meses en los casos normales y por seis en casos de extrema necesidad.

Además esta ley regula la forma de asistir socioeconómicamente a largo plazo a los beneficiarios de estas ayudas, mediante la implementación de programas de generación de ingresos, acceso a proyectos de desarrollo rural, capacitaciones técnicas, programas de microempresa, etc. Del mismo modo, prevé el desarrollo de programas especiales de apoyo a la niñez, mujeres y ancianos.

Los desplazados deben ser inscritos en una lista única de registro que unifique los diferentes registros existentes con anterioridad, permitiendo la coordinación de todas las agencias del Gobierno implicadas en la aplicación de la ley y la ejecución de los programas.

La aplicación de esta ley tuvo muchos problemas e inconvenientes, siendo uno de los más graves la apatía de las autoridades locales encargadas de entregar las ayudas e implementar los programas. Por ello, se multiplicaron rápidamente las quejas y denuncias por la escasa cobertura de las ayudas y su deficiente calidad.

La Procuraduría General de La Nación es el organismo que tiene la responsabilidad de investigar y sancionar a las agencias gubernamentales que incumplan su responsabilidad al proporcionar los servicios reconocidos de forma legal a los desplazados internos. Sin embargo, varios funcionarios de este organismo han reconocido la falta de medios para cumplir con esta misión, por lo que las denuncias de los desplazados se multiplican sin cesar.



**i. El Sistema Único de Registro: objetivos, denuncias y deficiencias**

Como se ha dicho antes, el Sistema Único de Registro es la lista donde deben ser inscritas las personas que se encuentran desplazadas para poder acceder al programa de ayudas previstas en la Ley 387, además de tener ventajas en el acceso a servicios del Estado la salud o la educación. Sin embargo, se han descrito y denunciado fallos y deficiencias que han privado de las mismas a miles de familias.

En primer lugar, desde la promulgación de la Ley 387, se han realizado diversas mejoras y modificaciones al listado y a la herramienta de registro en sí, originando que en cada una de esas modificaciones muchos nombres fueran eliminados del registro, perdiendo el derecho a acceder a servicios y ayudas. Además existen miles de casos que no han sido reconocidos como desplazados al no ser contemplada la causa de su desplazamiento dentro de las causas fijadas para la inscripción en el registro. En esta situación se encuentran quienes debieron desplazarse debido a circunstancias como la fumigación de cultivos ilegales. Las fumigaciones no solo acaban con los cultivos ilegales de coca, sino que también pueden acabar con los cultivos legales, privando a poblaciones enteras de sus medios de subsistencia.

Tampoco se encuentran inscritos quienes fueron evacuados en las acciones previas a grandes ofensivas militares de las fuerzas armadas colombianas, o quienes fueron expulsados debido a represiones policiales o militares por protestas de campesinos o colectivos indígenas.

Tampoco aparecen en el registro quienes, debido a la violencia de los grupos armados dentro de las ciudades, deben desplazarse de un lugar a otro dentro de una misma gran ciudad como Bogotá, Cali, Medellín... Esta lucha sorda dentro de los suburbios de las ciudades es considerada por el Gobierno como delincuencia organizada y no como acciones de los grupos ilegales de guerrilla o autodefensa, por lo que no es tenida en cuenta como causa de desplazamiento.

Las razones antes descritas han contribuido sensiblemente a que las estimaciones de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo las agencias de Naciones Unidas, afirmen que en Colombia existen unos 3,8 millones de desplazados, mientras que el Gobierno colombiano reconoce oficialmente 1.900.000.

**5.2. Ley 975 de 2005**

Durante el primer semestre de 2006 se produjo la sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley 975 de 2005 llamada "Ley de Justicia Paz". El pronunciamiento de la Corte Constitucional mantiene el criterio de favor penal para los miembros de grupos armados ilegales que desarrollen procesos de dialogo con el gobierno nacional, en este caso los grupos paramilitares. Pero a su vez, interpreta la Ley en relación con los compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario y plantea una serie de condiciones orientadas a dotar de eficacia los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, enunciados genéricamente por la Ley 975.

Entre las regulaciones establecidas por la Corte sobresalen las siguientes:

- ✓ El tiempo de concentración de los grupos paramilitares no se contabiliza como parte de la pena alternativa
- ✓ La justicia cuenta con mayores tiempos y garantías para el desarrollo de los procesos judiciales
- ✓ Los miembros de grupos armados que se sometan a la ley deberán confesar plenamente los crímenes cometidos. Cuando se compruebe la ocurrencia de hechos delictivos no confesados, se aplica la pena principal y no el tratamiento alternativo que establece un incremento de hasta el 20% adicional a la pena alternativa, en casos de delitos no confesados durante el proceso judicial
- ✓ Se redefinen las condiciones del derecho a la reparación, ampliando las garantías para el acceso al universo de víctimas
- ✓ Elimina la restricción que señalaba los bienes ilícitos como única fuente de reparación,
- ✓ Establece un criterio de reparación solidaria hacia el grupo armado, (cuando el responsable penal de los crímenes no cuente con los recursos para reparar las víctimas)
- ✓ Determina la vigencia del derecho de reparación, aun cuando no haya condena penal del victimario, lo cual establece una importante responsabilidad fiscal para el Estado.

Pero el aspecto más importante en el corto plazo tiene relación con las garantías para el ejercicio de los derechos de las víctimas. Sin esta condición, la impunidad tiene a reproducirse exponencialmente y con ello la pérdida de confianza en las instituciones del Estado, lo cual sería una profunda paradoja, pues el sentido de todo proceso de diálogo debe ser el de fortalecer el sistema de justicia público.

### **5.3. Sentencia T25: la asunción de los problemas del sistema**

En 2004 la Corte Constitucional de Colombia dictaminó que en materia de asistencia a desplazados y del cumplimiento de la Ley 387 se había llegado a un “estado de las cosas inconstitucional”. En vista de ello, ordena al Consejo Nacional, órgano encargado de todos los asuntos referentes a los desplazados, y al propio Gobierno colombiano que estudie el problema y adopte las medidas necesarias para garantizar una respuesta adecuada por parte del Estado, designando la ayuda humanitaria como área prioritaria.

Esta sentencia afirma que el Estado no había destinado recursos económicos, logísticos y humanos suficientes para desarrollar la ley rectora de los desplazamientos. Del mismo modo puso en evidencia la inoperancia de los funcionarios en este aspecto (alcaldes y gobernadores), tanto por la falta de recursos antes mencionada como por la falta de sensibilidad hacia el problema del desplazamiento forzado, en conjunción con la carencia o ausencia de los canales internos de control y supervisión a esos mismos funcionarios.

A pesar de las declaraciones oficiales y promesas de destinar más fondos a la asistencia a desplazados para dar cumplimiento a esta sentencia, hasta el momento no se han plasmado en acciones concretas.

Sin embargo, la existencia de esta legislación y estas sentencias constituye un hito muy importante, primero porque muestra la voluntad del Gobierno colombiano de asistir a estas poblaciones desplazadas, y en segundo lugar porque constituyen un argumento poderoso, basado en la propia jurisprudencia del país, para las organizaciones que trabajan en la

protección de los desplazados, que con estas sentencias pueden recordar y forzar al Gobierno a cumplir sus propios compromisos.

## 6. CONCLUSIÓN

Por desgracia, el conflicto armado en Colombia sigue su curso violento con gran rapidez. Mediante el Apoyo de Estados Unidos que además insiste en soluciones militares, las guerrillas mantienen sus acciones armadas y los grupos paramilitares no terminan de decidirse, manteniéndose en una postura oscilante entre el cumplimiento del cese de hostilidades, la burla al proceso de desmovilización y su rechazo a la sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley de Justicia y paz. Mientras, hay un objetivo, un punto de mira que sigue padeciendo y sufriendo: el pueblo.

La eterna y permanente retórica antiterrorista, enmarcada en la política externa de los EE.UU. y las presiones sobre los militares para mostrar resultados inmediatos, ha devenido en una persecución completamente arbitraria, de la que no están exentos funcionarios, maestros, médicos, alcaldes...y mucho menos los líderes comunales defensores de los Derechos Humanos. Las estrategias relacionadas con las “Zonas de rehabilitación”, los soldados campesinos y las redes de informantes, catalogadas como las innovaciones del “Estado comunitario y de la seguridad democrática” terminan por borrar los límites entre población civil y combatiente y finalmente por obligar a la población civil a tomar parte activa de la guerra.

La política de seguridad democrática, ha mostrado el afianzamiento de los modelos excluyentes y antidemocráticos que han estado a la base de la violencia. La inversión militar y el fortalecimiento de las medidas de seguridad se han impuesto sobre las demandas de la inversión social, agudizando la situación de pobreza del país.

En el marco económico, el mundo habla de una globalización y de un mercado común que invita a las diferentes naciones grandes o pequeñas económicamente a arriesgar con destino en las leyes del mercado. Ese fantasma de ideologías impuestas por las potencias en los países del tercer mundo alegó propuestas como la del neoliberalismo económico, convirtiéndose en un foco de atraso y de profundización de una crisis social de los países que lo implementaron. Las políticas globalizadoras se han vendido con la panacea a las crisis de las economías emergentes, donde el pueblo cree efectivamente que hasta los problemas sociales se van a solucionar, sin embargo la realidad es otra. Los neoliberales colombianos han aplicado la propuesta aperturista e internacionalizadora a su acomodo, favoreciendo sus propios intereses económicos y no generales, nunca han pensado en una redistribución de excedentes, en la inversión social o en la ayuda a los desplazados.

En mi opinión, si realmente se quisiera frenar esta tragedia humana en todos los aspectos (económicos, humanitarios...) se deberían contemplar acciones que fuesen desde el control de los procesos de comercialización de la tierra de los desplazados y de regulación de la guerra acorde al DIH, hasta replanteamiento del modelo de desarrollo del país y su inserción en la lógica de la acumulación del capital global sobre la base de una propuesta que privilegie el respeto por la cultura, la identidad y la integridad en las comunidades por encima de los intereses políticos. No es un proceso simple, ni libre de contradicciones.

Es necesario abrir escenarios posibles de guerra y paz que sean considerados en la perspectiva de prevenir causas de desplazamientos, de proteger a la población afectada, atender a las víctimas, restituir derechos y reparar a la población desplazada.

El desplazamiento humano en Colombia aumenta, por ello es necesario construir una agenda humanitaria que permita incluir en eventuales procesos negociación a la población desplazada, que como sujetos humanitarios, representan el mayor número de personas afectadas por el conflicto armado.

## 7. BIBLIOGRAFIA / WEBGRAFIA

- ACNUR En Colombia. <http://www.delcol.ec.europa.eu/> Pagina consultada en febrero y marzo 2008
- AMNESTY INTERNATIONAL USA, (2005). “Colombia cuerpos marcados, crímenes silenciados, violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado”.[www.amnestyusa.org/index.html](http://www.amnestyusa.org/index.html). Página visitada en abril de 2008.
- Arias, L., Montero, J., Castellanos, J. *Fundamentos y principios de medicina familiar*. Santa fé de Bogotá: Ministerio de salud, 1996. p.1-8. Cáceres DC y otros. Perfil Epidemiológico de la Población Desplazada en Barrio Mandela. [Artículo de Internet]. Pagina visitada mayo del 2008 <http://www.col.ops-oms.org/desplazados/informes/mandela/index.htm>
- Beck, Ulrich, 1998, *La sociedad del riesgo Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- Bourdieu, Pierre, 1988, *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), 2004, “*Respuesta institucional y social al problema del desplazamiento forzado por la violencia en Colombia*”,[www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=45&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=45&Itemid=50) Pagina consultada en abril del 2008.
  - 2005, *Codhes Informa*, número 60, 19 de julio,
  - 2005b, “*Cifras e indicadores del desplazamiento forzado en Colombia*” en Documentos Codhes, número 20, Bogotá, julio.
- Delumeau, Jean, 1989, *El miedo en occidente. Siglos XIV-XVIII: una ciudad sitiada*, Madrid, Tauros.
- Díez GP. *Condiciones de salud de Familias desplazados por Violencia en Urabá*. 1997. Artículo de Internet <http://www.disaster.info.desastres.net/desplazados/informes/efectos/> .Pagina consultada en mayo del 2008
- Erazo, JA. Ibáñez, AM. Kirchhoff, S. Galán, A. *Diversas causas y costos del desplazamiento: quién los compensa?* [Artículo de Internet]. <http://www.dnp.gov.co> Pagina consultada en abril del 2008
- FORERO. Edgar. *Apreciaciones acerca de los desarrollos recientes de la política pública de restablecimiento a la población en situación de desplazamiento forzado*.

*En: Desplazamiento forzado: Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo.* ACNUR, Universidad Nacional de Colombia. 2004

- Gobierno de Colombia. Estadísticas sobre desplazados internos. <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/Salida%20metod.%20Antigua.htm>. Pagina consultada en Marzo, Abril y Junio del 2008
- Incore. <http://www.incore.ulst.ac.uk/services/cds/countries/Colombia.html> Pagina consultada en Febrero y Marzo del 2008
- Informe de Amnistía Internacional de 2006 sobre Colombia <http://web.amnesty.org/report2006/col-summary-esl#1>
- Informe del CICR sobre Colombia, año 2006 <http://www.acnur.org/pais/docs/1867.pdf> pagina consultada en Junio 2008
- International Crisis Group. <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1269&l=4>  
Misión OIM en Colombia. <http://www.oim.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=256>
- Mármora, Lelio, 2002, *Las políticas de migraciones internacionales*, Buenos Aires, Paidós.
- Martínez, Margarita. Dalton Scott.. *La Sierra*. Documental 2005
- Observatori UB. <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/colindex.htm> Pagina visitada en Febrero, Abril y Mayo del 2008
- Ospina P. *Salud Sexual y reproductiva en zonas marginales: Situación de las mujeres desplazadas*. [Artículo de Internet], <http://www.profamilia.org.co>, Profamilia.2001; Pagina consultada en Junio del 2008
- Palacio J. *Estrés Post-Traumático y Resistencia Psicológica en Jóvenes Desplazados. Informe de investigación presentado en una conferencia*. Centro de investigación en Desarrollo Humano (CIDHUM) y el Laboratorio de Psicología del Desarrollo de la Universidad de Paris X - Nanterre. [Artículo de Internet]. <http://www.uninorte.edu.co/divisiones/humanidades/apsiun/articulo3.htm> Pagina consultada en mayo de 2008
- SARMIENTO, A, L, (2005). *“Conflicto, intervención y economía política de la guerra”*. Documentos
- Sobre minas; Relief Web <http://www.reliefweb.int/rw/RWB.NSF/db900SID/LSGZ-6ZYE4X?OpenDocument>. Pagina consultada en abril 2008
- Plan Colombia <http://www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/EU-PlanColombia->

FracasoAnunciado.pdf

[http://laniel.free.fr/INDEXES/BooksIndex/CS59COLOMBIA/CS59\\_Radio\\_Caracol.pdf](http://laniel.free.fr/INDEXES/BooksIndex/CS59COLOMBIA/CS59_Radio_Caracol.pdf)

Página consultada en Febrero y Junio del 2008

- PlanPatriota:<http://www.peaceobservatory.org/index.php?id=2744>  
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/paz/farc18.html>,  
<http://www.armada.mil.co/?idcategoria=55690> Página consultada en Mayo y Junio del 2008
- PNUD, Bogotá, 2004, *El Conflicto, callejón con salida*. [www.pnud.co](http://www.pnud.co) Página visitada en Junio de 2008
- RefugeesInternational.<http://www.refugeesinternational.org>/<http://www.refugeesinternational.org/content/article/detail/9906> Página consultado en abril 2008
- Romero, Mauricio 2003, *Paramilitares y autodefensas: 1982-2003*, Bogotá, Universidad Nacional.
- Todorov, Tzvetan, 1998, *El hombre desplazado*, Madrid, Taurus.